



*Aseorías y Tutorías para la Investigación Científica en la Educación Puig-Salabarría S.C.
José María Pino Suárez 400-2 esq a Lerdo de Tejada, Toluca, Estado de México. 7223898475*

RFC: ATI120618V12

Revista Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores.

<http://www.dilemascontemporaneoseduccionpoliticayvalores.com/>

Año: XI Número: 2 Artículo no.:23 Período: 1 de enero al 30 de abril del 2024

TÍTULO: Comprensión de las regulaciones contractuales públicas entre emprendedores de la Terminal Terrestre en Babahoyo: un análisis profundo.

AUTORES:

1. Máster. Katherine Tatiana Troya Terranova.
2. Máster. Zoila Mirella Mariscal Rosado.
3. Est. David Daniel Cherrez Cherrez.

RESUMEN: Este estudio se centra en evaluar el nivel de conocimiento de normativas públicas con las que cuentan los emprendedores ubicados en la terminal terrestre de la ciudad de Babahoyo. El objetivo es analizar cómo estas normativas afectan la formalidad legal de los negocios y las relaciones comerciales. El trabajo adopta un enfoque de investigación-acción y utiliza métodos narrativos y encuestas para recopilar y analizar datos. La población de estudio se encuentra en el terminal terrestre de Babahoyo, y se emplea un muestreo aleatorio estratificado, utilizando medios digitales para encuestas y entrevistas con egresados y docentes de la institución. Los resultados se orientan a comprender la percepción y conocimiento de las normativas contractuales entre los emprendedores locales.

PALABRAS CLAVES: normativas, emprendedores, formalidad legal, emprendimientos.

TITLE: Understanding of public contractual regulations among entrepreneurs of the Babahoyo Land Terminal: an in-depth analysis.

AUTHORS:

1. Master. Katherine Tatiana Troya Terranova
2. Master. Zoila Mirella Mariscal Rosado
3. Stud. David Daniel Cherrez Cherrez

ABSTRACT: This study focuses on evaluating the level of knowledge of public regulations that entrepreneurs located in the land terminal of the city of Babahoyo have. The objective is to analyze how these regulations affect the legal formality of businesses and commercial relations. The work adopts an action research approach and uses narrative methods and surveys to collect and analyze data. The study population is located at the Babahoyo land terminal, and stratified random sampling is employed, using digital media for surveys and interviews with graduates and teachers of the institution. The results are aimed at understanding the perception and knowledge of contractual regulations among local entrepreneurs.

KEY WORDS: regulations, entrepreneurs, legal formality, entrepreneurship.

INTRODUCCIÓN.

Según el estudio publicado en el Global Entrepreneurship Monitor Ecuador (GEM, 2020), las principales motivaciones por las que los ecuatorianos deciden emprender fueron la escasez de desempleo, el hacer la diferencia, acumular riqueza, y por tradición familiar.

Al hacer referencia al emprendimiento, se hace un recorrido por cifras como las del empleo, motivaciones y factores determinantes en el impacto de una crisis en la economía del país, aun mas en estos últimos años afectados por la pandemia del COVID- 19.

El conocer los motivos por los cuales una persona decide emprender es poner el punto de partida para conocer muchos otros elementos que inciden en este campo.

Ecuador es visto como uno de los países con más espíritu emprendedor (AEI, 2020), pero a su vez también como uno de los que más fracasan al emprender; esto se debe a todos los permisos y trámites

legales que se requieren, además del desconocimiento de las instituciones que apoyen y guíen a emprendedores durante sus procesos es considerado un gran obstáculo para constituirse (Andrade, 2012).

La Asamblea Nacional aprobó la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación (Asamblea Nacional del Ecuador, 2020) en la que se incluyen algunos beneficios tributarios para quienes tienen el sueño de emprender.

Para incentivar la generación de plazas de empleo y formalización del trabajo en los procesos de emprendimiento, el Ministerio de Trabajo desarrollará modalidad o modalidades contractuales a implementarse en el emprendimiento, en donde se incluirá la jornada parcial, así también como el tiempo de duración de los contratos.

Se tendrá en cuenta el pago de los beneficios de ley, una remuneración justa, la forma de cálculo y demás requisitos que deberá cumplir el trabajador de conformidad con la normativa legal vigente.

Tan solo una cuarta parte del emprendimiento es formal en el Ecuador, esto a su vez conlleva ciertas problemáticas tales como la competencia desleal a negocios formales o la casi nada generación de empleo.

Este panorama no resultaría el correcto para la creación de nuevos negocios, pese aquello, existe una tasa alta de emprendimiento en el Ecuador; es deber del gobierno generar mejores escenarios para que el emprender dure mucho tiempo y lograr los objetivos planteados por estas personas, que buscan salir adelante, para así mejorar una mejor calidad de vida (Coronel & Ortega, 2019).

El Acuerdo Ministerial No.MDT-2020-222, emitido por el Ministerio del Trabajo del Ecuador (2020d), expide las directrices que regulan el contrato en materia de emprendimiento, y dicho documento mantiene establece como objeto "...expedir las directrices que regulen el régimen especial de contratación de trabajadores aplicables a los nuevos emprendimientos...".

Eso se ha enmarcado en concordancia a lo previsto en el artículo 44 de la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación, donde cuya finalidad es el incentivo para generar fuentes de empleo y la formalización del trabajo en los emprendimientos bajo condiciones justas y equitativas, permitiendo así el impulso económico y productivo del país.

Frente a lo expresado en líneas anteriores, la normativa que regule el proceso contractual en materia de emprendimiento está vigente, pero a su vez, debido a los tantos trámites legales que se conlleva todo negocio, muchos emprendimientos fracasan (Crespo et al., 2022).

Resulta evidente la falta de socialización de la norma, pero a su vez, la facilidad que las entidades y organismos estatales brinden a las personas que desean emprender; la simplificación y la no dilatación de los tramites, es un aspecto que beneficiaría a estos trabajadores que lo que buscan es generar empleo y recursos.

Toda persona emprendedora tiene que conocer cada una de las obligaciones contractuales vigentes asociadas con la actividad que se realiza, para cumplir correctamente en las entidades de control bajo el marco de la legalidad formal, que debe funcionar un emprendimiento en el país.

Bajo la regulación del ministerio del trabajo, un emprendedor tiene varias obligaciones que cumplir, entre esas: el registro de contrato de trabajo, la carga de formularios de participación de utilidades, del décimo tercer sueldo, del décimo cuarto sueldo, de finiquitos a la desvinculación del personal y subir las obligaciones correspondientes de salud y seguridad ocupacional.

La Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación (Asamblea Nacional del Ecuador, 2020) estableció un régimen especial de contratación de personal a su cargo dentro de un negocio, por medio de los contratos de trabajo de emprendimiento.

Es al Ministerio de Trabajo, a quien le corresponde desarrollar la modalidad o modalidades contractuales que deben implementarse en el trabajo de un emprendedor.

Contratos de Trabajo de Emprendimiento.

Es aquel contrato de trabajo celebrado entre un empleador con un trabajador, que prestará sus servicios bajo la relación de dependencia para el emprendimiento; este documento será inscrito en el Registro Nacional de Emprendimiento (RNE).

El contrato de trabajo emprendedor podrá celebrarse de dos formas: por jornada completa y jornada parcial, en atención a las necesidades del emprendimiento.

Contenido del Contrato.

Este acto solemne deberá celebrarse por escrito. Deberá contener los requisitos establecidos en el artículo 21 el Código de Trabajo, además de los siguientes: el tipo de jornada pactada, el horario de labores, la indicación expresa del emprendimiento en el cual se desarrollarán las actividades, y el plazo previsto por el empleador para cumplir con el pedido de bienes o servicios que ofrecen a los clientes.

Registro del Contrato.

El contrato de emprendimiento será registrado por el empleador en el Sistema Único de Trabajo (SUT), y la información registrada allí será responsabilidad exclusiva del empleador, dentro del término de 15 días contados a partir de su suscripción, en conjunto con la certificación emitida por el RNE.

Duración del contrato de emprendimiento.

Tendrá vigencia de un año, periodo de tiempo en el cual se acordará un periodo de prueba de hasta 90 días (tres meses) en el primer contrato, que podrá renovarse de común acuerdo entre las partes (Culqui, 2022). Al finalizar el plazo acordado, se dará la terminación del contrato tal como lo prevé la ley; esto a excepción de que las partes hayan convenido continuar con la relación laboral, y en tal caso, a partir de ese momento, para efectos legales se fijará el contrato de trabajo indefinido. Este último tendrá las condiciones establecidas en los términos de la contratación inicial.

Jornada de Trabajo.

Las jornadas de trabajo se ejecutarán de dos formas en jornada parcial u ordinaria con un máximo de cuarenta horas semanales, que podrán distribuirse hasta en seis a la semana, el descanso será al menos veinticuatro horas consecutivas de forma semanal. El trabajador tendrá derecho a un descanso cada cuatro horas de trabajo continuo, las horas denominadas extras se pagarán acorde a lo determinado en el artículo 55 del Código de Trabajo (Congreso Nacional del Ecuador, 2005).

Jornada diurna.

En este tipo de contrato, si más del cincuenta por ciento de la jornada diaria de trabajo se ejecutara entre las 6H00 y 19H00, se considerará toda la jornada como diurna.

Cómputo de la jornada.

Para el cómputo de horas de trabajo diario, se considerarán las horas efectivas laboradas en cada jornada. Sin considerar el tiempo libre, de alimentación o de descanso, que disponga el trabajador durante la jornada, aun cuando permanezca en las instalaciones del empleador. Las jornadas consecutivas de trabajo deberán registrarse ante el ente rector del trabajo.

Remuneración.

La remuneración que perciba el trabajador bajo el contrato de emprendimiento no podrá ser menor al salario básico o los salarios sectoriales determinados para jornada completa ordinaria o su proporcional para jornada parcial, conforme lo dispuesto en el Código del Trabajo.

Se podrá estipular el pago de la remuneración por horas o días, si las labores del trabajador fueran discontinuas, por eventos, periódicas o estacionales, y por semanas o mensualidades, si se tratare de labores estables y continuas.

El Ministerio del Trabajo expidió cuatro Acuerdos Ministeriales que regulan nuevas modalidades contractuales, y los Acuerdos están vigentes desde su suscripción, el 30 de octubre de 2020, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

- Acuerdo No. MDT-2020-220 (Ministerio del Trabajo del Ecuador, 2020b). Regula la modalidad contractual especial para los sectores productivos. Es aquel contrato de trabajo con relación de dependencia por el tiempo que dure la labor, servicio o actividad a realizarse, en forma continua o discontinua, renovable por una única ocasión, cuya finalidad es incentivar la generación de empleo y la formalización del trabajo en los sectores productivos.
- El Acuerdo No. MDT-2020-221 (Ministerio del Trabajo del Ecuador, 2020c). Regula las modalidades contractuales especiales para los sectores: turísticos y/o cultural y creativo. Es aquel contrato de trabajo con relación de dependencia por el tiempo que dure la labor, servicio o actividad a realizarse, en forma continua o discontinua, renovable por una única ocasión, cuya finalidad es incentivar la generación de empleo y la formalización del trabajo en los sectores turístico y/o cultural y creativo.
- El Acuerdo No. MDT-2020-222 (Ministerio del Trabajo del Ecuador, 2020d). Regula al contrato de emprendimiento. Es aquel contrato de trabajo celebrado entre un empleador inscrito en el Registro Nacional de Emprendimiento (RNE) y un trabajador que prestará sus servicios bajo relación de dependencia para el emprendimiento.
- El Acuerdo No. MDT-2020-223 (Ministerio del Trabajo del Ecuador, 2020a). Regula el régimen especial de contratación para el acceso de jóvenes al mercado laboral e incentivos a su formación. Es la modalidad de contrato de trabajo con relación de dependencia por el tiempo que dure la labor, actividad, obra o servicios a realizarse, en forma continua o discontinua, con la finalidad de impulsar el empleo de jóvenes de hasta 26 años de edad, generar crecimiento profesional, estabilidad laboral y conocimientos, en condiciones justas y dignas para la promoción de sus

habilidades, permitiendo la generación de experiencia a través de la versatilidad y rotación en el desarrollo de actividades a cargo del trabajador.

DESARROLLO.

Materiales y métodos.

La investigación se desarrolla con un diseño de investigación-acción en la terminal terrestre del Cantón Babahoyo, centrándose en una aproximación descriptiva y explicativa para definir los requisitos de la normativa contractual pública vinculada al emprendimiento.

La metodología adopta un enfoque integral que incorpora el método analítico-sintético para la estructuración del marco teórico; el método histórico para comprender la evolución histórica del emprendimiento y las normativas contractuales, y el método narrativo, especializado en la recopilación y análisis de datos sobre la normativa de contratación pública asociada a los emprendedores.

En lo que respecta a las técnicas e instrumentos, se destaca la utilización primordial de encuestas dirigidas a la población de egresados y docentes de la institución. La selección de la muestra se realizará mediante muestreo aleatorio estratificado, aprovechando las plataformas digitales para su implementación. Este enfoque estratégico permitirá obtener una muestra representativa que refleje la diversidad de perspectivas y experiencias dentro de la comunidad investigada.

La implementación de estas estrategias metodológicas busca generar un análisis exhaustivo y comprensivo de la interrelación entre los emprendedores de la terminal terrestre de Babahoyo y la normativa contractual pública que rige su actividad, proporcionando así una contribución significativa al campo del emprendimiento y la legislación pública.

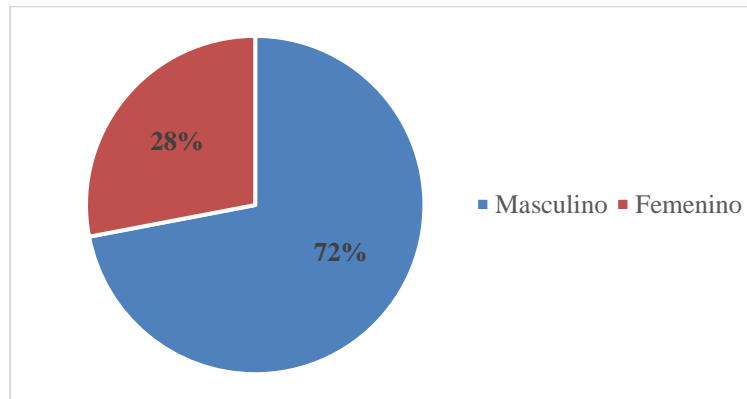
Resultados.**Pregunta 1. Sexo de los encuestados.**

Figura 1. Sexo de las personas encuestadas.

Análisis.

Acorde a los resultados del formulario de encuestas en líneas, el 72% de estas personas fueron hombres, siendo la predominación en este ámbito de interés del género masculino frente a un porcentaje del 28% que fueron mujeres.

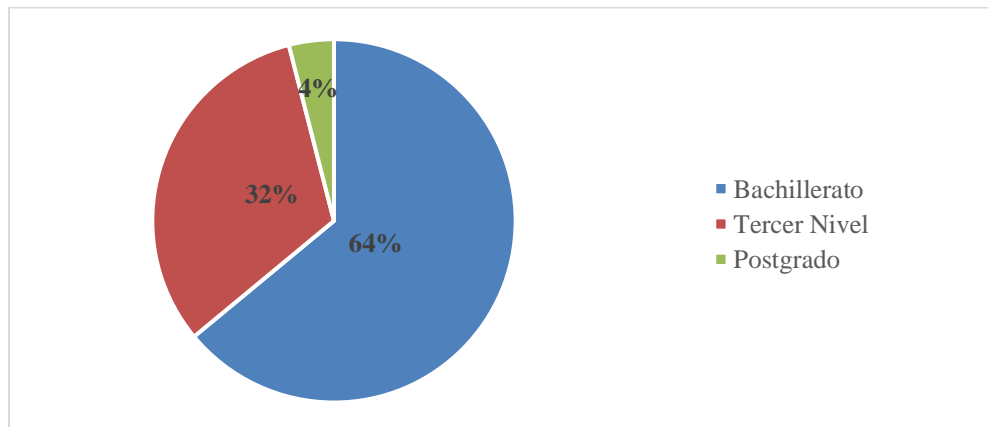
Pregunta 2. ¿Cuál es su nivel de estudio?

Figura 2. Nivel de estudio.

Análisis.

La mayoría de las personas encuestadas son bachilleres; es decir, han alcanzado hasta el segundo nivel de instrucción formal, un 32% tiene un tercer nivel, pero todo este grupo comentaron la característica que los identifica el desempleo.

Pregunta 3. ¿Qué tipo de negocio tiene?

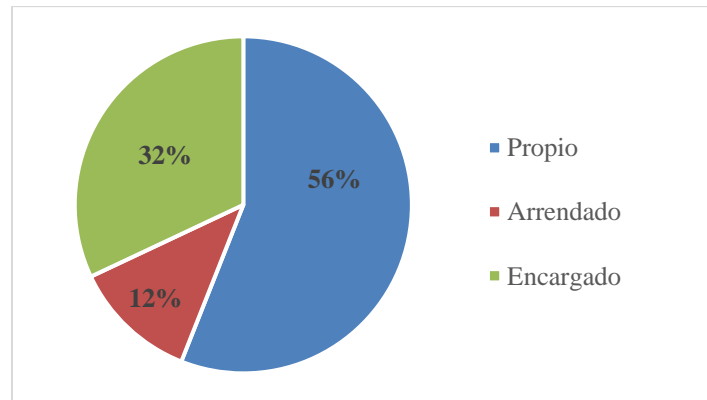


Figura 3. Tipo de negocio

Análisis.

Cabe enfatizar el porcentaje de personas encargadas de los negocios comerciales, el 56% respondieron que eran los propietarios, mientras que un 12% eran arrendatarios, todos bajo un margen de la informalidad.

Pregunta 4. ¿Usted ha escuchado acerca de las leyes que rigen el emprendimiento?

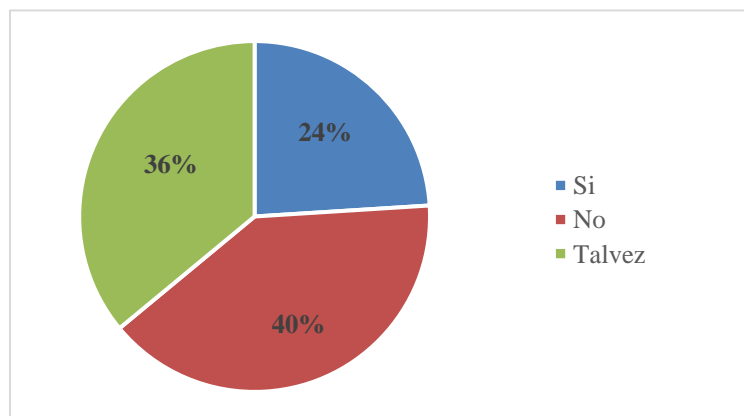


Figura 4. Leyes de emprendimiento.

Análisis.

Existe un gran porcentaje de personas encuestadas, las cuales respondieron que no tienen conocimiento alguno respecto de las leyes que regulan el emprendimiento en el país, y comentaron a su vez, que al escuchar requisitos legales se traduce en dinero y tiempo invertido.

Pregunta 5. ¿Considera importante que las personas previo a emprender deban indagar respecto a las leyes que rigen el emprendimiento?

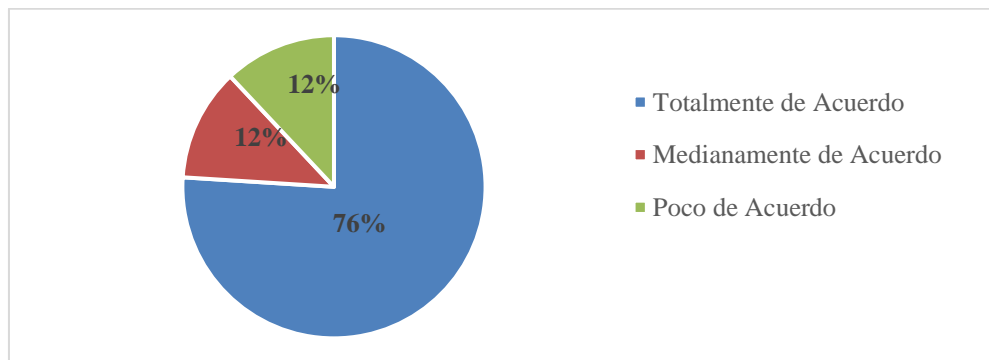


Figura 5. Indagación sobre las leyes del emprendimiento.

Análisis.

Un 76% de las personas encuestadas, casi en la totalidad, manifestaron que es importante informarse de las leyes que el Ecuador mantiene para estos nuevos y pequeños negocios que se denominan emprendimientos.

Pregunta 6. ¿Considera necesario la socialización de la normativa contractual que rige a los emprendedores, para que cumpla con la formalidad de muchos negocios?

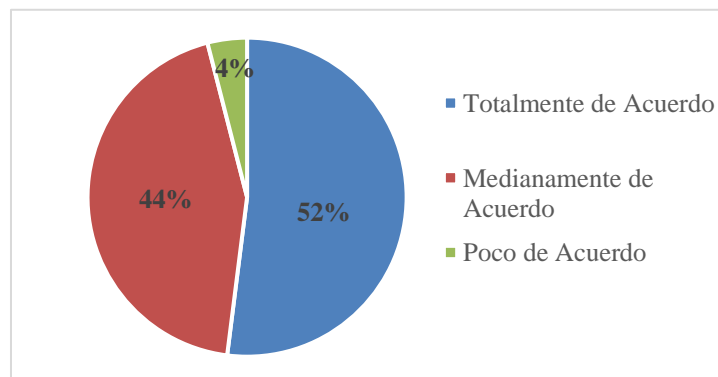


Figura 6. Socialización de la normativa.

Análisis.

Un 44% de personas respondieron estar parcialmente de acuerdo frente a la socialización de la normativa contractual vigente; esto debido a que lo relacionan con inversión de dinero en trámites formales bajo la ley al momento de iniciar un negocio, y una mayoría considerable del 52% indicaron con gran aceptación que se socialicen las leyes contractuales, ya que esto beneficia en el momento de crecimiento del emprendimiento.

Pregunta 7. ¿Cree importante las relaciones contractuales en el emprendimiento?

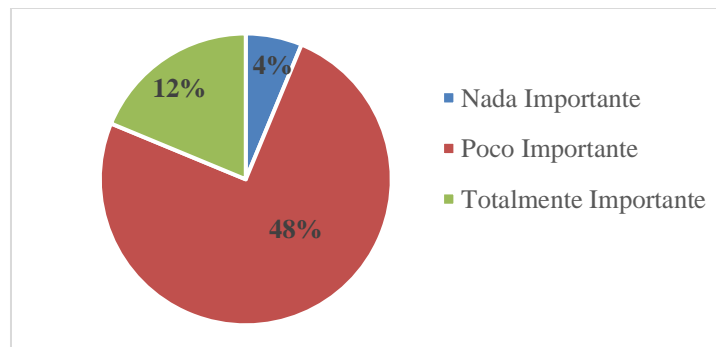


Figura 7. Relaciones contractuales.

Análisis.

Las personas encuestadas le dieron poca importancia a esta pregunta, pues se le relaciona con inversión al momento de requerir personal de auxiliar o ayuda en los negocios; al hablar de contrataciones, se requiere de beneficios de ley, como por ejemplo, las horas extras, pagos de beneficios, jornadas de trabajo fijas, y demás.

Discusión.

El estudio destaca la importancia de la socialización de la normativa contractual pública entre los emprendedores de la terminal terrestre de Babahoyo. La propuesta de elaborar proyectos de campañas y talleres destinados a este fin refleja un enfoque proactivo para abordar la falta de conocimiento en

esta área crucial; sin embargo, la discusión debe considerar la viabilidad y eficacia de estas sugerencias.

La realización de campañas y talleres de socialización es una estrategia valiosa para difundir información. Se destaca la recomendación a las autoridades locales de coordinar esfuerzos con módulos básicos de socialización de normativa legal. Este enfoque integrado puede fortalecer la comprensión de los emprendedores sobre las regulaciones contractuales.

La discusión podría abordar desafíos potenciales, como la necesidad de asegurar la participación activa de los emprendedores en estas actividades. La calidad y la relevancia de la información proporcionada en los talleres también son elementos cruciales para garantizar un impacto duradero.

La sugerencia de utilizar medios de comunicación y entidades públicas para difundir la normativa legal destaca la importancia de canales de comunicación efectivos; sin embargo, sería esencial evaluar la accesibilidad de estos canales para los emprendedores y considerar la posibilidad de adaptar el contenido a formatos accesibles y comprensibles.

En resumen, la discusión podría centrarse en evaluar la factibilidad de implementar estas recomendaciones, considerando la disposición de los emprendedores para participar, la calidad de la información proporcionada y la efectividad de los canales de difusión; además, podría explorar cómo estas iniciativas podrían integrarse de manera más amplia en el ecosistema emprendedor local para lograr un impacto significativo a largo plazo.

CONCLUSIONES.

La tasa de desempleo de estos últimos años en el país, y con la influencia de la emergencia sanitaria desde el año 2020, se ha incrementado el posicionamiento de pequeños y grandes emprendimientos en todo el país.

El emprendimiento es un gran campo comercial que al igual que las grandes empresas y compañías, requiere funcionar bajo el marco legal vigente; por ende, las relaciones contractuales deberán mantenerse con la formalidad del caso.

Al idealizar y ejecutar un emprendimiento, se debe tener presente, que al solicitar una mano de obra para la entrega del bien o servicio, o para el traslado del mismo, se generará una relación de empleador y trabajador; por ende, ya se estaría configurando una relación contractual informal.

El desarrollar todo emprendimiento bajo la normativa legal contractual con todo el personal que labora en este negocio popular, generará mayor formalismo, y por ende, beneficios de ley como fácil crecimiento al momento de establecer un local físico y de contratar mano de obra auxiliar.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

1. AEI. (2020). Ecuador, un país emprendedor e innovador en el 2020, Modelo del proceso emprendedor. Alianza para el Emprendimiento y la Innovación. https://unctad.org/system/files/official-document/epf_npd02_Ecuador_es.pdf
2. Andrade, X. (2012). Las trabas al emprendimiento en Ecuador. RETOS Revista de Ciencias de la Administración y Economía, 2(4), 189-199. <https://www.redalyc.org/pdf/5045/504550954005.pdf>
3. Coronel, A., & Ortega, M. (2019). Perspectivas del emprendimiento en el Ecuador, sus dificultades y la informalidad. YACHANA Revista Científica, 8(3), 34-40. <http://revistas.ulvr.edu.ec/index.php/yachana/article/download/606/374?inline=1>
4. Crespo, P., Rosales, M., Contreras, C., & Bermeo, C. (2022). Variables que influyen en el emprendimiento en Ecuador. Uda Akadem, (9), 110-141. <https://revistas.uazuay.edu.ec/index.php/udaakadem/article/view/478>
5. Culqui, L. (2022). El contrato de emprendimiento y su alcance como alternativa de oportunidad laboral [Tesis de Grado] Ambato: Universidad Tecnológica Indoamérica.

<https://repositorio.uti.edu.ec/bitstream/123456789/3941/1/CULQUI%20MAIZA%20LISSETTE%20ANDREA.pdf>

6. Asamblea Nacional del Ecuador. (2020). Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación. del Registro Oficial Suplemento 151. https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2020-03/Documento_LEY-ORGANICA-EMPREDIMIENTO-INNOVACION.pdf
7. Congreso Nacional del Ecuador. (2005). Código del Trabajo. Registro Oficial Suplemento 167. <https://www.trabajo.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/11/Código-de-Tabajo-PDF.pdf>
8. Ministerio del Trabajo del Ecuador. (2020a). Acuerdo Ministerial MDT-2020-223. Ministerio del Trabajo. <https://www.trabajo.gob.ec/wp-content/uploads/2020/10/2020-Acuerdo-Ministerial-Nro.-MDT-2020-2223.pdf?x42051>
9. Ministerio del Trabajo del Ecuador. (2020b). Acuerdo Ministerial MDT-2020-220. Ministerio del Trabajo. <https://www.trabajo.gob.ec/wp-content/uploads/2020/10/2020-Acuerdo-Ministerial-Nro.-MDT-2020-220-Expedir-la-Norma-que-Regula-la-Modalidad-Contractual-Especial-para-los-Sectores-Productivos.pdf?x42051>
10. Ministerio del Trabajo del Ecuador. (2020c). Acuerdo Ministerial MDT-2020-221. Ministerio del Trabajo. <https://newsite.cite.com.ec/acuerdo-ministerial-nro-mdt-2020-221/>
11. Ministerio del Trabajo del Ecuador. (2020d). Acuerdo Ministerial MDT-2020-222. Ministerio del Trabajo. <https://www.trabajo.gob.ec/wp-content/uploads/2020/10/2020-Acuerdo-Ministerial-Nro.-MDT-2020-222.pdf>
12. GEM. (2020). GEM Ecuador 2019/2020 Report. Global Entrepreneurship Monitor. <https://www.gemconsortium.org/report/gem-ecuador-20192020-report>

DATOS DE LOS AUTORES.

- 1. Katherine Tatiana Troya Terranova.** Magister en Administración Pública. Docente de la Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Sede Babahoyo, Ecuador. E-mail: ub.katherinett77@uniandes.edu.ec
- 2. Zoila Mirella Mariscal Rosado.** Magister en Dirección de Empresas con Énfasis en Gerencia Estratégica. Docente de la Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Sede Babahoyo, Ecuador. E-mail: ub.zoilamariscal@uniandes.edu.ec
- 3. David Daniel Cherrez Cherrez.** Estudiante de la Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Sede Babahoyo, Ecuador. E-mail: davidcc35@uniandes.edu.ec

RECIBIDO: 5 de septiembre del 2023.**APROBADO:** 13 de octubre del 2023.